



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 21.5.2003
COM (2003) 251 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO**

**APLICACIÓN DE LAS LEYES, GOBERNANZA Y COMERCIO FORESTALES
(FLEGT)**

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

ÍNDICE

1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	ORÍGENES Y ÁMBITO DEL PLAN DE ACCIÓN	5
4.	EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, LA GOBERNANZA Y EL COMERCIO FORESTALES.....	6
4.1.	Ayuda a los países productores de madera	6
4.2.	El comercio de madera.....	9
4.3.	Contratación pública	16
4.4.	Iniciativas del sector privado	17
4.5.	Financiación e inversión	19
4.6.	Apoyo al Plan de Acción con los instrumentos legislativos vigentes.....	20
4.7.	Madera de zonas en conflicto.....	22
5.	COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN	23
6.	LOS PASOS SIGUIENTES.....	24
	ANEXOS.....	25

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Plan de Acción sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales, que la Comisión Europea propone en este documento, establece un proceso y un conjunto de medidas para afrontar el creciente problema de las talas ilegales y el comercio asociado a esta práctica. Esta es una de las prioridades de la Comisión Europea tras la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 (CMDS).

Con el Plan de Acción comienza un proceso que hace hincapié en las reformas institucionales y en el desarrollo de las capacidades, que se apoya con acciones de desarrollo de la cooperación multilateral y medidas complementarias con efecto sobre la demanda destinadas a reducir el consumo de madera¹ talada clandestinamente, en principio en la Unión Europea (y ulteriormente en los principales mercados consumidores).

Cooperación para el desarrollo: Se centrarán los esfuerzos en promover soluciones justas y equitativas para el problema de las talas clandestinas que no afecten negativamente a los pobres; en ayudar a los países asociados a que establezcan sistemas de verificación de las talas legales; en promover la transparencia en la información; en desarrollar las capacidades de los gobiernos y la sociedad civil de los países asociados; y en promover reformas de las políticas.

Comercio de madera: La UE va a iniciar un proceso a largo plazo de diálogo con países productores y consumidores de madera para ampliar la colaboración internacional destinada a abordar el problema de las talas ilegales y a desarrollar un marco multilateral en el que se puedan basar las acciones. A corto plazo, se proponen un sistema voluntario de concesión de licencias con el que los países que se adhieran atestiguarán la legalidad de la madera exportada a la Unión Europea. Para su aplicación hará falta un Reglamento del Consejo. La Comisión estudiará también las opciones de medidas legislativas suplementarias y su impacto, haber progresos en el ámbito multilateral, la viabilidad de legislación para controlar las importaciones europeas de madera talada clandestinamente.

Contratación pública: Se facilitará información práctica para orientar a las entidades contratantes sobre cómo actuar con legalidad a la hora de formular las especificaciones de la madera en los procedimientos de contratación.

Iniciativas del sector privado: Se proponen medidas para fomentar iniciativas privadas sobre buenas prácticas en el sector forestal, incluyendo el uso voluntario de códigos de conducta para la explotación legal de la madera.

Salvaguardas de las financiaciones y las inversiones: Debe animarse a los bancos y a las instituciones financieras que invierten en el sector forestal a que desarrollen procedimientos de diligencia debida que tengan en cuenta el impacto medioambiental y social de los créditos al sector forestal, incluyendo en ellos la conformidad con la legislación relevante. Debe fomentarse que para los créditos a la exportación se preparen procedimientos mejorados de selección de proyectos y códigos de buenas prácticas para los proyectos del sector forestal.

Ejecución: Para apoyar la ejecución de las actividades mencionadas, se propone una respuesta coordinada en la que se aprovechen las respectivas competencias y capacidades de la Comisión Europea y los Estados miembros. A este efecto se va a preparar un programa de trabajo conjunto con los Estados miembros.

¹ En este documento se utiliza el término ‘madera’ tanto para referirse a los rollizos como a la madera aserrada en bruto. El término ‘productos de la madera’ indica que ha habido procesos posteriores.

2. INTRODUCCIÓN

La tala de árboles se considera clandestina cuando contraviene las leyes nacionales. La propia naturaleza clandestina de la acción dificulta la estimación de su cuantía y valor en relación con el comercio mundial de productos forestales (estimado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en 150 MM€ anuales²), pero existen importantes indicios que apuntan a un serio problema en constante crecimiento. El Banco Mundial, en la revisión anual de su política forestal mundial correspondiente a 1999, decía: “En muchos países, la tala clandestina es similar en volumen a la producción legal. En otros, sobrepasa ampliamente la tala legal de árboles”³.

La explotación ilegal de los recursos naturales, incluidos los bosques, está relacionada estrechamente con la corrupción y la delincuencia organizada. En algunos países con grandes bosques, la corrupción, alimentada por los beneficios de la tala clandestina, se ha extendido de tal manera que amenaza al Estado de Derecho, los principios democráticos y el respeto de los derechos humanos.

En algunos casos, la explotación ilegal de los bosques está asociada igualmente a conflictos violentos. Los beneficios de la explotación ilegal de los bosques (y de otros recursos naturales) se usan a menudo para financiar y prolongar dichos conflictos.

La tala clandestina y el comercio asociado socavan la competitividad de las operaciones legales de la industria maderera tanto en los países exportadores como importadores, lo que limita la capacidad de estas industrias de realizar operaciones que impulsen la gestión sostenible de los bosques y, en general, el desarrollo sostenible.

La tala clandestina supone grandes pérdidas para los gobiernos. Algunas estimaciones indican que los países productores de madera dejan de ingresar entre 10 y 15 MM€ anuales por causa de ellas⁴, importes que se podrían invertir en la mejora de la sanidad, la educación y otros servicios públicos, así como en dotarse de una gestión forestal sostenible.

La tala clandestina causa igualmente graves perjuicios al medio ambiente y a la biodiversidad, por ejemplo cuando se hace en parques naturales nacionales, y puede facilitar la explotación ilegal de la fauna y la flora salvajes. También puede contribuir al proceso de deforestación y aumentar la vulnerabilidad de los bosques a los incendios - ambos con implicaciones en el cambio climático -, daña la gestión sostenible de los bosques y tiene un impacto negativo a largo plazo en la vida de los pueblos dependientes de los bosques, muchos de ellos entre los más pobres y marginales del mundo.

La tala clandestina socava así muchos de los objetivos de desarrollo esenciales de la UE: la financiación pública del desarrollo enfocada a los pobres, la paz, la seguridad, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y la gestión sostenible del medio ambiente.

Es cierto que el problema reside en la oferta de los países productores, pero no lo es menos que los operadores y comerciantes aprovechan la fuerte demanda internacional de madera, lo que fomenta la tala clandestina. En tanto que una de las fuentes principales de esta demanda, la UE y otros consumidores importantes de productos de la madera pueden tomar medidas importantes para dirigir la demanda únicamente a la madera talada legalmente.

² Perspectivas medioambientales de la OCDE (2001)

³ Banco Mundial: Análisis del sector forestal (1999)

⁴ Banco Mundial: Estrategia forestal revisada (2002)

3. ORÍGENES Y ÁMBITO DEL PLAN DE ACCIÓN

En esta Comunicación se propone un Plan de Acción de la Unión Europea para apoyar los esfuerzos por solucionar el problema de las talas ilegales. La Comisión empezó a trabajar sobre ese tema tras la Conferencia Ministerial de Indonesia de septiembre de 2001. En abril de 2002, celebró un taller internacional en Bruselas con expertos de los principales países productores exportadores de madera, las industrias madereras, la sociedad civil y otras partes implicadas, dentro del proceso de preparación de este Plan de Acción, que también se basa en la Comunicación 'Hacia una asociación global en favor del desarrollo sostenible'⁵ y en el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente⁶. El Plan de Acción constituye una contribución a la puesta en práctica del plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, específicamente de su apartado 45c.⁷

El Anexo 1 presenta una descripción de la participación de la UE en los esfuerzos nacionales e internacionales para mejorar la aplicación de las leyes y la gobernanza forestales en todo el mundo. Entre los esfuerzos internacionales cabe destacar una serie de iniciativas regionales sobre la aplicación de las leyes y la gobernanza forestales. El primero de ellos ha sido el de Asia, que ha ayudado considerablemente a aumentar el compromiso político para afrontar la tala clandestina y a unir, en un programa de trabajo coordinado, a los gobiernos de los países productores y consumidores de madera, a la sociedad civil local e internacional, al sector privado y a los donantes. Un proceso similar, que está empezando en África, se podría replicar en otras regiones. La Comisión Europea y algunos Estados miembros de la UE han respaldado y decididamente los procesos en Asia y África, tanto con apoyo político como con contribuciones financieras.

Estas iniciativas regionales en África y Asia se han centrado únicamente en los aspectos legales, y no han abordado otras cuestiones más amplias y complejas sobre la sostenibilidad de la explotación de los bosques. Existe una clara diferencia entre las dos: se pueden talar bosques de forma legal, pero insostenible (por ejemplo, con la deforestación autorizada de tierras), y se puede obtener madera clandestinamente de recursos sostenibles, por ejemplo, madera obtenida mediante sistemas de gestión indígenas, que son sostenibles, pero que no se ajustan a los requisitos legales.

El Plan de Acción adopta el mismo enfoque utilizado en los procesos regionales en África y Asia, y aborda solamente el tema de la legalidad, aunque debe señalarse que el objetivo más amplio de la UE es fomentar la gestión forestal sostenible. Puesto que en muchos países la legislación forestal se basa en el principio de la gestión sostenible de los bosques, una mejor aplicación de las leyes debería conducir a una gestión forestal más sostenible. Si este no es el caso, la UE debe promover la revisión del marco jurídico. La buena gobernanza forestal supone, pues, un paso importante hacia el desarrollo sostenible.

Este Plan de Acción debe pues situarse en el contexto de los esfuerzos globales de la Comunidad Europea por conseguir una gestión forestal sostenible, tanto dentro como fuera de sus fronteras, esfuerzos que comprenden unos sustanciales programas de cooperación al desarrollo de los bosques tropicales que se realizan en Brasil, África Central e Indonesia.

⁵ COM (2002) 82, 13.2.02.

⁶ Decisión nº 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de julio de 2002.

⁷ El apartado 45c dice así: Adoptar medidas inmediatas para hacer cumplir las leyes nacionales en materia de bosques y combatir el comercio internacional ilícito de productos forestales, incluidos los recursos biológicos, con apoyo de la comunidad internacional, y apoyar la creación de capacidad humana e institucional para hacer cumplir la legislación nacional en esos ámbitos.

4. EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, LA GOBERNANZA Y EL COMERCIO FORESTALES

El Plan de Acción consiste en apoyar a los países madereros, en esfuerzos para desarrollar cooperación multilateral para luchar contra el comercio de madera talada legalmente, en medidas voluntarias de apoyo a los Gobiernos que quieran conseguir que la madera talada ilegalmente en su territorio no se admita al mercado de la UE, en políticas de contratación pública, en iniciativas de sector privado, en medidas para prevenir las inversiones en actividades que fomenten la tala ilegal, y en la madera de zonas en guerra. Menciona también la legislación resistente a nivel comunitario y de los Estados miembros que podría utilizarse para abordar la cuestión.

4.1. Ayuda a los países productores de madera

Las talas clandestinas tienen lugar, principalmente, en los países en vías de desarrollo y en las economías de mercado emergentes. La cooperación para el desarrollo tiene que desempeñar un importante papel en el establecimiento de capacidades para hacer frente al problema de la tala clandestina.

4.1.1. Soluciones justas y equitativas

La tala clandestina puede extenderse, en proporción, desde las grandes operaciones industriales visibles e ilegales en parques naturales, hasta los pequeños agricultores arruinados que cortan los árboles para trabajar la tierra o para construir sus casas sin los permisos necesarios.

El reto consiste en asegurarse de que las acciones para afrontar la tala clandestina, en particular la aplicación reforzada de las leyes, no se centren en grupos débiles como los pobres de las zonas rurales, mientras que dejan indemnes a agentes poderosos. Se deberá actuar con cuidado en aquellos países en los que elementos corruptos de la policía y la justicia operan en connivencia con grandes operativos empresariales ilegales.

Las políticas y leyes forestales existentes a menudo promueven operaciones forestales a gran escala, y pueden excluir de su aprovechamiento a los propios nativos. Este trato desigual alimenta resentimientos y conflictos y también obliga a los nativos, que dependen de los recursos forestales, a operar en la ilegalidad, puesto que no tienen otro medio de vida. Estas comunidades nativas podrían convertirse, si se establecen los incentivos adecuados, en importantes aliados en la reducción de la tala clandestina. Muchos ejemplos de esto han aparecido *in situ*, tanto con ayuda como sin ayuda de donantes internacionales. Por ejemplo, en Kalimantan Oeste (Indonesia), un plan de protección forestal del municipio de Pendaun ha ido reproduciéndose en asentamientos vecinos, y ha expulsado a madereros clandestinos de una vasta zona de selva previamente desprotegida⁸. En Brasil, la Reserva para el Desarrollo Sostenible Mampiraua es un ejemplo entre varios de estructura en la que la sociedad civil participa en la gestión y protección de los bosques. Ejemplos similares existen en otras partes del mundo.

Los donantes, incluidos la UE y los Estados miembros, pueden reforzar este tipo de iniciativas ofreciendo ayuda a la gestión forestal basada en las comunidades locales, colaborando en la integración de las enseñanzas de este tipo de proyectos en las políticas y legislaciones

⁸ Caso práctico presentado en la Conferencia Ministerial ‘Cumplimiento de las Leyes Forestales y la Gobernanza en Asia’, que tuvo lugar en Bali (Indonesia) del 11 al 13 de septiembre de 2001.

nacionales, y cooperando con los gobiernos de los países asociados para asegurarse de que algunos factores subyacentes, como la propiedad de la tierra y el acceso a los recursos forestales, alientan la participación local en la lucha contra las talas clandestinas.

4.1.2. Sistemas de verificación

En los países donde la legislación forestal se aplica mal, son esenciales unos sistemas fiables que puedan diferenciar la producción legal de la clandestina y ofrezcan una garantía creíble al mercado de que la madera se ha talado legalmente. Estos sistemas constituirían el fundamento de la identificación de la madera talada legalmente para su exportación al mercado de la UE en los Acuerdos de Asociación propuestos (Sección 4.2). Es probable que la creación de estos sistemas requiera desarrollo técnico, desarrollo institucional complementario y refuerzo institucional de las administraciones, la sociedad civil y el sector privado.

Entre las medidas aplicables existen tecnologías que pueden ayudar a supervisar las talas y a seguir la madera desde que se corta el árbol, pasando por los aserraderos y puertos, hasta su destino en los mercados finales. La Unión Europea, en las futuras actividades de cooperación sobre desarrollo forestal de la Comisión Europea, va a apoyar el establecimiento de estos sistemas de supervisión y seguimiento.

4.1.3. Transparencia

Los donantes pueden ayudar a promover una información más transparente en el sector forestal. En esta materia cabe destacar los siguientes aspectos: la disponibilidad de información veraz sobre la localización y propiedad de las concesiones forestales; el estado de los bosques; y la provisión de información sobre la legislación en esta materia traducida a las lenguas conocidas del público en general.

También ayudaría a la necesaria transparencia el establecimiento, en los países productores, de supervisiones y auditorías de sistemas independientes que comprueben la legalidad de la producción *in situ*. La supervisión independiente hace más creíbles y menos propensos a corrupción los sistemas de verificación. Existen numerosos casos en los que, a instancias de las autoridades nacionales competentes, la utilización de una supervisión independiente ha dado buenos resultados en el sector forestal. Contables, auditores, consultores y organizaciones no gubernamentales han desempeñado un papel importante en esta innovadora tarea de promoción de la transparencia.

La teledetección y la fotografía aérea son ejemplos de tecnologías que también pueden ayudar a la transparencia. El Centro Común de Investigación de la Comisión Europea (CCI) tiene una larga experiencia en la aplicación de la teledetección a la cartografía y supervisión de las superficies forestales y en la gestión de la información, y podrá ponerla al servicio del programa del Plan de Acción para sustentarlo.

4.1.4. Capacitación

Los gobiernos de los países asociados necesitan la ayuda de los donantes para emprender amplias reformas, por ejemplo en los sistemas judicial, policial y militar. En muchos países, la corrupción y la falta de responsabilidad de estas instituciones fomenta enormemente la explotación ilegal e insostenible de los recursos naturales, incluidos los bosques.

También se necesita ayuda directa para capacitar a los organismos gubernamentales de los países en vías de desarrollo en la resolución de nuevas y complejas cuestiones: supervisión y recogida de pruebas contra la delincuencia medioambiental; persecución judicial de los

delinquentes; formación y concienciación sobre legislación medioambiental de la policía, los abogados, la fiscalía y los tribunales; formación de los agentes de aduanas; y concienciación general para cimentar el apoyo público y político necesario para afrontar la enquistada corrupción que suele subyacer en las actividades de tala clandestina. El desarrollo de capacidades también puede dirigirse a apoyar la recaudación de los mayores beneficios que los países asociados esperan obtener de la reducción de la tala clandestina. La capacitación no debe estar limitada al sector público sino incluir también a la sociedad civil y el sector privado.

4.1.5. Reformas de las políticas

Las políticas y leyes forestales procedentes de etapas políticas anteriores (como las administraciones coloniales o las dictaduras derrocadas), están a menudo desfasadas y exageran un enfoque vertical que no es equitativo ni efectivo, especialmente en las zonas apartadas con poca presencia gubernamental. En algunos casos, la complejidad de la legislación impide su cumplimiento exacto, lo que incentiva involuntariamente las actividades ilegales. En otros casos, las leyes pueden ser contradictorias, en especial si emanan de diferentes sectores.

Las reformas legislativas y la simplificación de procedimientos son a menudo necesarias. Los programas forestales nacionales constituyen un marco para que las partes interesadas (gobiernos, industria y sociedad civil) colaboren en este tipo de reformas del sector forestal. La Comunidad Europea apoya, pues, este tipo de programas en varios países.

Cuadro 1: Indonesia es un ejemplo piloto de un programa de apoyo a la gobernanza forestal

El caso de Indonesia proporciona un ejemplo piloto de cómo funcionará en la práctica la cooperación al desarrollo para apoyar el Plan de Acción.

El gobierno indonesio ha concedido una alta prioridad política a la tala ilegal y/o tomado varias medidas innovadoras para encarar este problema. La lucha contra las talas ilegales y la corrupción sólo un componente importante del diálogo político entre el gobierno indonesio y la UE y otros donantes, los cuales se reúnen en el seno del Grupo Consultivo sobre Indonesia. Los ministros indonesios y los comisarios europeos se han reunido varias veces para tratar de una colaboración más estrecha para combatir las talas ilegales.

Esta prioridad política está reflejada de forma patente en la cooperación de la UE al desarrollo de Indonesia (también en la estrategia nacional de la CE sobre el país), donde se concede prioridad a la gestión de los recursos naturales y a la buena gobernanza.

Se está llevando a cabo el proceso de definición del programa de apoyo a la gobernanza forestal. La experiencia aprendida en el diálogo con el gobierno indonesio y en la preparación del programa de apoyo para constituir una lección muy valiosa por otros países participantes en el Plan de Acción.

El proceso de diálogo político entre los donantes y los países asociados también puede ayudar a promover las necesarias reformas. En aquellos países donde el clima político no es favorable a la reforma y al cambio, parece evidente que fracasarán las iniciativas para promover la buena gobernanza en la gestión de los recursos naturales, por lo que la tarea pendiente en este sentido es importante. El diálogo político para promover la reforma del sector forestal ha cosechado algún éxito en Camboya, Indonesia y Camerún, entre otros países. En Camerún, el Fondo Monetario Internacional condicionó su ayuda financiera a que se reformara el sector forestal, después de que un estudio señalara las cuantiosas pérdidas de rentas por la tala clandestina.

Para la ejecución de las acciones de cooperación de los puntos 4.1.1 al 4.1.5, la Comisión:

- velará para que las acciones del Plan de Acción se integren en la futura cooperación para el desarrollo temática, nacional y regional de la CE, ocurre el estratégicos nacionales y regionales de la CE y en las Estrategias de Lucha contra la Pobreza (DELP) de los países donde constituya una prioridad nacional y, particularmente, en los países asociados al Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio;
- usará los fondos de la línea presupuestaria Bosques Tropicales (B7-6200). La tala clandestina es una de las prioridades de las directrices estratégicas 2002/2003 de la línea presupuestaria Bosques Tropicales⁹;
- usará recursos asignados al Plan de Acción en los programas regionales y nacionales en curso (Cuadro 1).

4.2. El comercio de madera

La tala clandestina se concentra, principalmente, en los países en vías de desarrollo y en las economías emergentes, pero la demanda internacional de madera favorece un sustancioso mercado en el que operadores sin escrúpulos se abastecen y comercian con madera producida ilegalmente. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos ha calculado que el comercio mundial de madera supone más de 150 MME al año¹⁰. Hay sólidos indicios que demuestran que una parte importante de este comercio probablemente se basa en madera obtenida de forma clandestina, tal como lo señala el Banco Mundial en su Análisis anual de la ensueño refirió con política forestal mundial de 1999 y lo demuestran un número creciente de estudios nacionales. Así pues, las medidas complementarias para restringir la entrada en la Unión Europea de madera talada ilegalmente pueden desempeñar un papel importante.

Encuentra las formas del comercio de los productos de la madera que se presentan más adelante y en el anexo 2, que causa de carácter de problema de las talas ilegales, un marco multilateral se reúna a los principales importadores y exportadores es la forma más eficaz de abordar la cuestión.

No obstante, dada la complejidad de formular un marco multilateral de este tipo y la urgencia de ayudar a los países exportadores a controlar mejor la legalidad del origen de sus exportaciones, la UE, además de intentar conseguir la cooperación multilateral, tiene la intención de celebrar inmediatamente unos acuerdos de asociación bilaterales o regionales sobre la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales cuyas características se describen más adelante. Estas medidas complementarias en pueden desempeñar un papel importante en la restricción de la entrada a la UE de madera talada ilegalmente.

4.2.1. Patrones de la importación de productos de la madera a la UE

En esta sección se presenta un resumen de volumen y naturaleza de los flujos comerciales de productos forestales que llegan a la UE, con objeto de contextualizar los elementos de índole

⁹ En este documento, la línea presupuestaria Bosques Tropicales significa los fondos disponibles en la línea presupuestaria B7-6200 (actualmente 21 02 05) en virtud del Reglamento (CE) n° 2494/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de noviembre de 2000, por el que se establecen medidas destinadas a promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo.

¹⁰ Perspectivas medioambientales de la OCDE (París, 2001, página 122).

comercial del Plan de Acción. La mayor parte del comercio de madera y de productos de la madera se efectúa entre los países desarrollados y no se ve afectado por actividades de tala clandestina; así, por ejemplo, la UE importa volúmenes importantes de troncos, chapas de madera y maderas aserradas de madera dura de bosques templados de América del Norte. En cantidad es inferior al comercio con Rusia, pero en valor es superior por el tipo de productos.

El comercio intra-UE también es importante; del orden del 80% del comercio de madera de la UE. A pesar de todo, la UE es un mercado importante para la madera producida tanto legalmente como clandestinamente. Otros mercados importantes son Japón, China y Estados Unidos.

Hay cuatro regiones y países claves para el Plan de Acción: África Central, Rusia, América del Sur tropical y el Sudeste de Asia, que en conjunto tienen el 60% todos los bosques del planeta y suministran una gran proporción de la madera al comercio internacional. Cada una de ellas tiene unas características comerciales específicas. Las importaciones de madera del continente africano son limitadas (menos de 4% en valor del comercio mundial de productos de la madera), pero suponen un importante comercio para la región. Así, en determinados países del África Central, las exportaciones de madera a la UE representan más del 20% de su comercio total con la UE¹¹. La UE es un importante mercado para la madera procedente de Rusia, en especial del Noroeste, que es el mayor proveedor de madera en rollos de la UE. Las exportaciones de Rusia a la UE son importantes en términos absolutos y relativos.

Las importaciones procedentes de Asia y América Latina son menos significativas. Asia, que es el primer importador y exportador de maderas tropicales, exporta relativamente poco a la UE. En el Anexo 2 se ofrece un resumen de los datos comerciales. A diferencia de Rusia y África, exportan principalmente madera en rollos o maderas aserradas, Asia y América del Sur comercian más con productos elaborados de la madera de mayor valor añadido, como molduras, muebles y el papel. La longitud y complejidad de la cadena comercial de estos productos hace más difícil controlar la legalidad de las materias primas. En primer lugar, los productos se suelen hacer con maderas de distintas procedencias. En segundo lugar, los productos a menudo se elaboran en países intermediarios antes de ser exportados a los países consumidores finales. Este es, en particular, el caso de Asia, donde todo parece indicar que en Indonesia, Birmania y Camboya se obtiene ilegalmente un gran volumen de madera que se transporta a grandes centros manufactureros en otros países de la región, donde se procesa y luego se vende a los grandes mercados consumidores, como Europa, con frecuencia a precios muy competitivos y frecuentemente a precios que perjudican a los productos obtenidos legalmente.

El seguimiento de los productos de la madera producida en un país y procesada en otro es más complejo que el seguimiento de los productos elaborados desde el principio en el país de origen de la materia prima. De acuerdo con las reglas de origen no preferenciales aplicables a la madera, definidas en el Código Aduanero comunitario¹², una mercancía en cuya producción hayan intervenido dos o más países es originaria del país en el que se haya producido la última transformación o elaboración sustancial, económicamente justificada.

La posición de la UE en el mercado mundial de productos de la madera es importante pero no dominante, por lo que toda medida dirigida a los flujos comerciales será más eficaz si se hace en colaboración con otros importadores (es decir en un marco multilateral). A preparar

¹¹ DG Comercio: <http://europa.eu.int/comm/trade/bilateral/acp/acp.htm>

¹² Reglamento (CEE) del Consejo N° 2913/92, DO L 302 de 19.10.1992, p.1-50, en su última versión.

las medidas comerciales de prestar si también atención a las especificidades de cada región y al potencial de desvíos de los flujos comerciales a regiones donde la demanda está en aumento, como Asia.

4.2.2. Desarrollo de marco multilateral y de la colaboración internacional

Un elemento importante de las medidas relacionadas con el comercio contenidas en esta parte del Plan de Acción es la implicación de los demás grandes consumidores de madera y la búsqueda de formas de trabajar juntos para conseguir un marco completo con el que restrinjan la entrada a sus mercados de madera talada ilegalmente. Esta parte del Plan de Acción aprovechará la necesidad de esta colaboración que se ha señalado en el G8.

Ha habido algunos intercambios iniciales de opiniones entre los grandes bloques consumidores. En la cumbre UE-Japón celebrada en Tokio el 8 de julio de 2002 se acordó continuar intercambiando opiniones y colaborando para combatir las talas ilegales y la utilización en madera talada ilegalmente y de los productos obtenidos con ella, concediendo a esta cuestión prioridad en el Plan de Acción UE-Japón¹³. En una reunión de alto nivel del grupo operativo UE-EE.UU. celebrada en Copenhague, Dinamarca, el 15 de julio de 2002, las dos partes manifestaron mucho interés en trabajar juntos sobre esta cuestión.

La Unión Europea, Estados Unidos y Japón asistieron a un acto paralelo sobre las talas clandestinas patrocinado por la Comisión Europea con motivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs) de agosto de 2002 en Johannesburgo. En este encuentro, al que también asistieron representantes de los países productores, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, hubo un acuerdo sobre la necesidad de cooperar en la lucha contra la tala clandestina.

La cooperación entre la Unión Europea, Estados Unidos y Japón en esta materia sería la de una gran parte del mercado mundial del mercado de la madera y sus productos. También se debería trabajar para comprometer a otros consumidores importantes de madera, y en particular a China, en la expansión de la iniciativa del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio.

Una vez que un núcleo de los principales países productores e importadores de madera trabajen juntos para combatir la tala clandestina y el comercio asociado, será conveniente buscar la forma de transformar por etapas este proceso en un proceso mundial, mediante un acuerdo multilateral o una serie de acuerdos regionales entrelazados.

Para desarrollar el marco multilateral y la colaboración internacional, la Comisión:

- Continuará desarrollando los contactos con Japón y Estados Unidos, ampliará este diálogo para incluir a otros importantes países productores y consumidores de madera e intentará ir fraguando un consenso entre los países importadores y exportadores sobre la mejor manera de afrontar el problema.
- Explorará las posibilidades de colaboración en la materia con los países de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC).

¹³ Ver http://europa.eu.int/comm/external_relations/w28/1.htm, Anexo 2, objetivo 3, último punto.

- Entablará diálogos con otros países sobre las ideas presentadas en el Plan de Acción en los foros internacionales adecuados, tales como el Foro de la ONU sobre los bosques, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, los procesos regionales de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio en el ámbito forestal, la Asociación Forestal de Asia y la Asociación Forestal de la cuenca del río Congo.
- Aprovechará la experiencia de otros esfuerzos internacionales similares en otros sectores, como el Proceso de Kimberley (una iniciativa internacional para restringir el comercio de diamantes de zonas en conflicto) para ver preparando condiciones eficaces y el marco de las acciones multilaterales.

Estas sanciones serán en estrecha colaboración con los demás países importadores y exportadores se comparte las inquietudes de la UE sobre las talas ilegales.

4.2.3. Sistema voluntario de concesión de licencias de exportación

Los países que intentan afrontar las talas ilegales pueden ver sus refuerzos frustrados porque una vez que la madera talada ilegalmente se envía al extranjero no existe una forma sencilla de evitar que penetre en la cadena comercial y de que los implicados en su comercio se beneficien de él. En el mismo orden, los importadores de madera de países con problemas de talas ilegales no suelen estar en posición de verificar si compran solamente madera talada legalmente, a menos de que cuenten con un sistema de custodia en cadena que llegué hasta el bosque o hasta la compra de madera certificada. Por esta razón, la Comisión tiene intención de lanzar un sistema de concesión voluntaria de licencias destinado a que de los países participantes en él sólo se importe madera no clandestina.

Con este sistema, las exportaciones de madera de los países participantes (países socios del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio) a la UE sólo necesitarán un permiso de exportación que se concede la madera no ha sido talada de conformidad con la legislación nacional. La madera procedente de un país socio del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio que llegué al punto de importación de la UE no se despachará a libre práctica en la UE sin tal permiso.

Para conseguir que este sistema funcione bien, los países socios del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio tendrán que dotarse de sistemas y estructuras fiables y creíbles de identificación y certificación de la madera talada y supervisar su flujo comercial hasta la UE y otros destinos. Puede que inicialmente sea necesario un período de transición.

Los acuerdos de asociación del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio se aplicarían inicialmente a una gama limitada de productos de la madera (madera en rollos y maderas aserradas en bruto) por las dificultades de determinar el origen de los productos de la madera procesados, aunque se podrá prever extenderlo a otras categorías de productos de ser factible. Esto implica conseguir un medio de verificar que los productos de la madera procedentes de terceros países que a continuación se someten a transformaciones posteriores y se exportan a la UE, se talaron de conformidad con la legislación nacional de su país original. Este sistema se simplificaría si está integrado en acuerdos de asociación regionales del Plan de Acción y no nacionales.

Para los países participantes, las principales ventajas serán:

- mayor confianza comercial en su madera;

- mayores ingresos fiscales y aduaneros; parece que éstos más que compensarían los gastos de funcionamiento el sistema de verificación y seguimiento de la legalidad de la tala;
- instrumentos de cumplimiento para combatir las actividades ilegales en el mercado de origen de la madera;
- prioridad en la asistencia de la CE a las medidas de apoyo del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio,
- prioridad que deberá decidirse en el contexto de la programación de las respectivas estrategias nacionales

La Comisión va a proponer un Reglamento de ejecución del sistema en el que se definirán los productos; se describirá el permiso/licencia necesario para verificar que la madera se ha talado legalmente; se especificará el carácter del mandato de cualesquiera órganos asesores o de gestión creados para asistir a la Comisión; y se señalarán los países a los que se aplican los controles en aplicación de acuerdos de asociación voluntaria. También estará previsto que los países participantes designen las autoridades competentes de emitir y verificar las licencias y ocuparse de la cooperación administrativa entre la UE y las autoridades de los países socios del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio.

La situación del sector forestal y el entorno global de la gobernanza forestal varían mucho de país a país. Los datos sobre los sistemas y estructuras necesarios para verificar que la madera se ha talado legalmente en su país de origen estarán adaptados a esas variables condiciones, tras haber consultado con los países socios potenciales. De igual forma, las propuestas detalladas estarán condicionadas a los resultados de los estudios que se están realizando. Los sistemas de licencia y similares tendrán que ser de fácil utilización por la industria y el comercio y de fácil control por los gobiernos y otros departamentos relevantes; el proceso de concesión de licencias debe ser eficaz, económico, viable, transparente y no penalizar las actividades legales.

Los acuerdos tendrán algunos elementos comunes, en particular que los países socios tienen que disponer, o estar comprometidos a dotarse de ellas, de estructuras jurídicas administrativas y de sistemas técnicos al efecto de verificar la legalidad de la producción de madera conforme a su legislación nacional. Esto implica:

- el compromiso de garantizar que la legislación forestal en vigor es consistente, comprensible y exigible, así como que cumple los principios de la gestión forestal sostenible;
- preparar sistemas técnicos administrativos para supervisar las talas e identificar y seguir el trayecto de la madera desde el punto de tala hasta el mercado o el punto de exportación;
- introducir comprobaciones y compensaciones en el sistema de seguimiento y licencias, incluido el nombramiento de inspectores independientes cuando se considere necesario para el funcionamiento eficiente del sistema;
- preparar procedimientos de concesión de licencias de exportación de la madera talada legalmente.

En el Cuadro 2 se explican algunos de los pasos que deberán ser tenidos en consideración para un hipotético Acuerdo de Asociación por un país que desea establecer un sistema con un seguimiento efectuado por un tercero.

Cuadro 2: Ejemplo de los procedimientos incluidos en un hipotético Acuerdo de Asociación forestal

Paso 1: El país socio del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio designa el organismo de homologación, que estará facultado para aprobar la lista de los órganos de certificación de la legalidad de los productos de la madera.

Paso 2: El país socio del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio nombra el monitor independiente y crea un mecanismo transparente resolución de las diferencias.

Paso 3: La CE confirma que el sistema propuesto para verificar que la madera se ha talado legalmente es creíble.

Paso 4: Por la madera talada legalmente se emiten certificados con los que las aduanas pueden autorizar su exportación. La información contenida en los permisos puede también con esa disposición del público para examen, por ejemplo en una plataforma electrónica.

Paso 5: El permiso de exportación que certifica la tala legal se presenta en el puerto de la Comunidad en el que la madera se presenta para libre práctica, y las aduanas del Estado miembro lo confrontan con la descripción de la partida facilitada en la notificación previa al envío.

Paso 6: Las aduanas sólo aceptan declaraciones para libre circulación en la UE si la madera está acompañada de la licencia de exportación necesaria.

La UE procurará también desarrollar aproximaciones regionales a las asociaciones de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales para dotarse aplicar medidas comerciales coherentes eficientes en el seno de marcos de trabajo interregionales.

En la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), en conjunto, gran productor de madera en la que hasta las ilegales en están planteando seis dificultades a algunos de sus países miembros, se ha asignado una pérdida potencial refuerzo de la cooperación futura con la UE. Como parte de estrategia de construcción de relaciones con el Sudeste asiático, la Comisión tiene intención de preparar un planeación comercial con la región - la Iniciativa Comercial Transregional UE-ASEAN (TREATI) -, sobre diálogo y actividades conjuntas destinadas a facilitar los flujos comerciales y de inversiones. Sobre la base de acuerdos bilaterales, se confía que estas actividades puedan desembocar el restablecimiento del Acuerdo de Asociación sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales con la ASEAN.

En su caso, la UE va a fomentar acuerdos de asociación interregionales en la materia en el seno de los actuales negociaciones comerciales regionales con otras regiones, tales como África central, el grupo amplio de países ACP y Mercosur, como contribución al desarrollo sostenible, en consonancia con la meta global de promoción del desarrollo sostenible acordada por la UE y sus socios terceros países en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

Para aplicar el sistema voluntario de concesión de licencias, la CE:

- celebrará conversaciones con los países y las organizaciones regionales interesados sobre los elementos de los acuerdos de asociación del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio propuestos, y se encargará de conseguir una amplia participación de las partes. Lo que incluyen establecer un diálogo en el marco actual de las

negociaciones comerciales regionales para fomentar asociaciones de regionales de este tipo;

- en paralelo con lo anterior solicitará la autorización del Consejo, en virtud del artículo 133 del Tratado de la Comunidad Europea, para entablar negociaciones sobre acuerdos de asociación del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio con países productores de madera; y presentará al Consejo y el Parlamento Europeo un Reglamento sobre la creación de un sistema voluntario de concesión de licencias;
- procederá con las partes y las regiones interesadas los elementos de los acuerdos de asociación del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio.
- firmará Memoranda de Acuerdo¹⁴ con vistas a un acuerdo de asociación del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio con los países interesados;
- concluirá los Acuerdos de Asociación del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio con los países interesados.

La Comisión Europea usará las estructuras existentes para dialogar con los países socios potenciales y a la vez aprovechará las reuniones y los procesos internacionales sobre temas forestales para iniciar, en particular con los países socios potenciales, procesos regionales del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio coordinados por el Banco Mundial. Cuando interese proseguir las conversaciones, la financiación de las actividades de apoyo tales como mesas de trabajo y estudios se conseguirá de los instrumentos de cooperación existentes. Se intentará conseguir colaboración con los programas de cooperación al desarrollo de los Estados miembros de la UE para reforzar el proceso.

4.2.4. Otras posibilidades legislativas

La UE no dispone actualmente de legislación comunitaria que prohíba la importación y comercialización de madera y productos de la madera producidos infringiendo las leyes de su país de origen. Por diversas razones, algunos importantes países productores de madera pueden optar por no concluir acuerdos de asociación del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio con la UE a pesar de las ventajas señaladas en 4.2.3. En consecuencia la Comisión analizará las opciones de posibles medidas y su impacto, de no haber progresos multilaterales, es lo referente a la viabilidad de legislación para controlar las importaciones a la UE de madera talada clandestinamente, e informará al Consejo sobre ello en 2004. Los Estados miembros deben también analizar como se aborda el tráfico de madera talada clandestinamente en sus legislaciones nacionales.

Existen instrumentos legislativos y procesos internacionales que pueden ayudar a formar la opinión de la Comisión a este respecto. Por ejemplo, la ‘Lacey Act’, una ley de Estados

¹⁴ Los Memoranda de Acuerdo serán declaraciones breves de la voluntad política de cooperar para luchar contra la tala ilegal, están firmados por la CE y los países socios potenciales. Estos memoranda ayudarán a movilizar a voluntad política existente para que aborde las tallas ilegales mientras está en curso el proceso más largo de establecer acuerdos voluntarios.

Unidos que se aplica a los peces y a la fauna y flora salvajes; o el Proceso de Kimberley, una iniciativa internacional para restringir el comercio de diamantes de zonas en conflicto. También la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional podría ser útil para esta faceta del Plan de Acción.

Con respecto al marco legislativo, la Comisión:

- analizará las opciones de posibles medidas y su impacto, incluyendo, de no haber progresos multilaterales, la viabilidad de legislación para controlar las importaciones a la UE de madera talada clandestinamente, e informará al Consejo sobre ello en 2004. En particular se estudiarán el probable impacto sobre los servicios aduaneros encargados de aplicar la reglamentación, los procedimientos para distinguir la madera legal de la madera clandestina en las importaciones procedentes de países que no participen en el sistema voluntario de certificación, y el tratamiento que se dará a los envíos procedentes de países no asociados de los que se sospecha que tienen origen clandestino, y
- consultará a los agentes interesados del sector forestal sobre las opciones y posibles consecuencias de la adopción de medidas legislativas suplementarias para el control de las importaciones de madera producida clandestinamente.

4.3. Contratación pública

La legislación de la Comunidad Europea en materia de contratos públicos se rige por las Directivas 92/50/CEE (Servicios), 93/36/CEE (Suministros), 93/37/CEE (Obras) para los sectores clásicos y por la Directiva 93/38/CEE para los servicios públicos. Estas directivas fueron modificadas en última instancia por la Directiva 97/52/CE las directivas clásicas y por la Directiva 98/4/CE la directiva sobre servicios públicos.

Las directivas mencionadas se están sometiendo en la actualidad a una revisión completa. La Comisión ha propuesto una nueva directiva conjunta para los sectores clásicos, los servicios, los suministros y las obras, y una directiva revisada para el sector de servicios públicos. Estas propuestas están actualmente en el procedimiento de codecisión con el Consejo y el Parlamento Europeo.

Tanto la legislación actual como la nueva legislación propuesta posibilitan que se tengan en cuenta los aspectos medioambientales en los procedimientos de contratación pública todo el apoyo si figura. La Comisión ha presentado recientemente una Comunicación que presenta las posibilidades en esta materia en el marco legislativo actual¹⁵.

De acuerdo con esta Comunicación sobre contratación pública y medio ambiente, se está preparando un manual sobre la contratación verde, que presentará información clara y ejemplos de las mejores prácticas para que se tengan en cuenta las consideraciones medioambientales en la contratación pública como parte del esfuerzo para conseguir desarrollo sostenible.

¹⁵ *Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos medioambientales en la contratación pública*, COM(2001)274 final, Diario Oficial N° C 333 de 28/11/2001 p. 0013-0026. Puede verse también en el apartado 'Reglamentación y directrices'.

Por lo que respecta a la contratación pública, la Comisión:

- Usará el Manual de la Contratación Verde para demostrar que en las Directivas de la contratación pública es posible tener en cuenta la madera y sus derivados producidos exclusivamente de forma legal. Los aspectos ambientales de la gestión sostenible de los bosques también se pueden tener en consideración en la contratación pública. Los sistemas para certificar que la gestión forestal es sostenible deben tener en cuenta consideraciones ambientales y de otros tipos, entre ellas generalmente la legalidad de la tala de la madera. La certificación de la gestión forestal sostenible puede por consiguiente proporcionar la prueba de que se cumplen estos requisitos ambientales e incrementar la posibilidad de que el organismo público se surte de madera talada legalmente. Esta exigencia debe integrarse en la definición del objeto del contrato y en las especificaciones técnicas de la licitación. Esta posibilidad se aplicará también en las futuras de directivas sobre contratación pública.
- Llamará la atención de los gobiernos de los Estados miembros sobre el hecho de que se puede hacer frente a la tala clandestina mediante la adopción de políticas de contratación pública como las antes descritas.

Los Estados Miembros deben usar las competencias que tienen en este campo. Por ejemplo, tanto las Directivas existentes sobre la contratación pública como las Directivas propuestas para el futuro indican la posibilidad de excluir a un licitador de un contrato por una "falta profesional grave". La definición de "falta profesional grave" es competencia de los Estados Miembros. Para poder aplicar este criterio de exclusión, los Estados Miembros deberán examinar si el comercio intencional de madera procedente de talas ilegales pudiera constituir una falta profesional grave según la legislación nacional.

4.4. Iniciativas del sector privado

El cuarto tema que la Comisión propone abordar en el Plan de Acción son las iniciativas del sector privado basadas en principios de responsabilidad social de las empresas. El sector privado tiene que desempeñar un papel fundamental en la lucha contra la tala clandestina, y puede influir directa y positivamente a través de sus relaciones comerciales, que van desde el propio bosque hasta el mercado final. En este aspecto, las actividades del sector privado se enmarcan en el campo más amplio de la responsabilidad social de las empresas. Una reciente Comunicación de la Comisión¹⁶ sobre este tema define el concepto de responsabilidad social de las empresas como la integración voluntaria por las empresas de las inquietudes sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores de carácter voluntario.

Se trataría menos de medidas legislativas coercitivas que de alentar al sector privado europeo para que trabaje con sus homólogos en los países productores de madera cumpliendo códigos de conducta voluntarios para la tala y suministro de la madera, a los que se podría añadir, voluntariamente, una auditoría independiente severa de la cadena de comercialización. Este enfoque sería particularmente adecuado cuando intervienen pocos suministradores e importadores en la cadena comercial. El sistema voluntario descrito en la sección 4.2 será de gran ayuda en este tipo de iniciativa.

¹⁶ COM(2002)347 final de 2 de julio de 2002

Las empresas europeas del sector forestal están desarrollando una serie de iniciativas para introducir aspectos de responsabilidad social y medioambiental en sus prácticas comerciales. Una de estas iniciativas la desarrolla el Tropical Forest Trust¹⁷ (Cuadro 3).

Algunas iniciativas interesantes fuera de sector forestal están ampliando el ámbito de la responsabilidad social de las empresas. Cabe destacar la llamada ‘Iniciativa sobre la Transparencia en las Industrias de Extracción’, lanzada con ocasión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y promovida en la actualidad por el G8. La iniciativa tiene por objeto la buena gobernanza de los recursos naturales y de las rentas generadas por su extracción, y aunque se centra en el petróleo, el gas y la minería, resulta interesante porque los principios de cooperación entre el sector privado y los países productores y consumidores que establece podrían aplicarse igualmente en el contexto del programa del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio.

Cuadro 3: El método del Tropical Forest Trust (TFT)

El Tropical Forest Trust (‘Fondo para los bosques tropicales’ en su traducción española) trabaja estableciendo los vínculos de la cadena comercial: de los productores a los proveedores y de estos a los compradores que desean adquirir productos de madera producida de forma sostenible y legal.

La motivación de las empresas para participar en el fondo es la falta de tiempo y de recursos humanos que dedicar a la gestión de los complejos procesos de certificación forestal y al mantenimiento futuro del suministro de madera talada de forma legal y sostenible. El TFT realiza estas gestiones por cuenta de las empresas.

Los miembros de TFT invierten un porcentaje predeterminado de su margen comercial bruto para financiar las actividades del fondo. Los miembros se benefician de su inversión al asegurarse una oferta de madera más ética. Los miembros de TFT acceden a los productos de la madera generados en proyectos concretos financiados por ellos mismos: antes de que el proyecto consiga la certificación, los miembros del fondo tienen la seguridad de que su cadena de suministro tiene su origen en un proyecto que de forma fehaciente está intentando conseguir la certificación con ayuda y seguimiento del TFT. Una vez establecida una estrecha relación con estos proyectos, los miembros del TFT tienen la oportunidad de asegurar una oferta a largo plazo de productos de madera certificados a partir del momento en que el proyecto obtiene la certificación.

Las actividades iniciadas de acuerdo con el sistema TFT comprenden:

1. Ayuda en el desarrollo de códigos de conducta y de políticas de adquisición de la madera;
2. Información sobre la política forestal, la opinión de los principales interesados y los asuntos generales del país productor;
3. Ayuda en la identificación de bosques legales cuya gestión pueda convertirse en sostenible y certificada;
4. Evaluaciones sobre la gestión forestal, previas a la explotación o una vez en marcha;
5. Asistencia técnica para mejorar la gestión forestal; y
6. Auditoría del funcionamiento de los miembros.

Con respecto a las iniciativas del sector privado, la Comisión:

- va a sacar conclusiones de las nuevas iniciativas sobre la responsabilidad social de las empresas, y estudiará la forma de aplicarlas al sector forestal;
- va a promover iniciativas del sector privado, incluido el apoyo al establecimiento de órganos de coordinación, la adopción de códigos de conducta de alto nivel, la transparencia de las actividades del sector del sector privado y el seguimiento independiente;

¹⁷ El Tropical Forest Trust es una organización que ayuda a los compradores de maderas tropicales a abastecerse de bosques explotados en forma sostenible y a capacitarse en materia de certificación.

- va a apoyar la capacitación en los países en desarrollo para la materialización de iniciativas del sector privado y asociaciones mixtas, sector público con sector privado, por ejemplo en supervisión de los bosques;
- va a fomentar que la participación de sector privado sea activa, con objeto de proporcionar asistencia técnica y financiera para que toda la cadena de suministro sea legal; preparar y aplicar códigos de conducta y sistemas de gestión de la cadena de suministro; usar auditorías internas y externas para verificar el cumplimiento del código de conducta por el proveedor; ayudar en la verificación por terceros de la cadena de suministro desde la fuente hasta el usuario final; e informar públicamente en un formato adecuado sobre los progresos en conseguir que los productos sean legales.

4.5. Financiación e inversión

El quinto elemento del Plan de Acción se refiere a las instituciones financieras y la inversión en proyectos que puedan alentar las explotaciones clandestinas.

4.5.1. Mejora de la diligencia apropiada

Las grandes inversiones de capital en el sector forestal, como fábricas de pulpa y de papel, que no tienen asegurado un suministro definido, legal y sostenible a largo plazo, suponen un alto riesgo. Aunque su funcionamiento puede sufrir interrupciones por el daño medioambiental y social que causan, las prácticas habituales de los bancos e instituciones financieras en el estudio y análisis del riesgo de las inversiones en el sector forestal no tienen suficientemente en cuenta este factor.

Debe fomentarse que los bancos e instituciones financieras evalúen el riesgo inherente a los factores sociales y medioambientales a la hora de analizar la viabilidad de sus inversiones en el sector forestal. Los factores sociales relevantes a estos efectos incluyen los conflictos sobre la tierra y sobre el acceso a los recursos forestales (por ejemplo, disputas sobre la propiedad de la tierra o contradicciones entre los derechos reales oficiales y los tradicionales). Los factores medioambientales incluyen la ausencia de un suministro asegurado, legal y sostenible de madera (llegado el caso, la empresa podría suplir esta falta con madera talada clandestinamente).

Por lo que respecta a la mejora de la diligencia apropiada, la Comisión:

- fomentará que los bancos e instituciones financieras tengan en cuenta los factores medioambientales y sociales al realizar con la diligencia debida y la evaluación de la viabilidad de las inversiones en el sector forestal. En particular, deben comprobar el origen y suministro de madera a largo plazo;
- fomentará el desarrollo de procedimientos específicos de dirigentes y a ambiental y social apropiadas en las Agencias de Crédito a la Exportación, el Banco Europeo de Inversiones y el Mecanismo de Inversión de Cotonú, puesto que operan con fondos públicos. Los procedimientos de selección de los proyectos deben asegurar que no hay indicios ni riesgo futuro excesivo de actividades forestales ilegales;
- identificará la forma de ayudar a las Agencias de Crédito a la Exportación, y a otras instituciones de crédito públicas, a obtener mejor información sobre las inversiones en el sector forestal y los riesgos asociados;

4.6. Apoyo al Plan de Acción con los instrumentos legislativos vigentes

4.6.1. Blanqueo de dinero

Por la Decisión marco del Consejo de 26 de junio de 2001¹⁸ (2001/500/JAI), los Estados miembros están obligados a perseguir el blanqueo de los beneficios de los “delitos graves”. Estos delitos incluyen aquellos cuya pena es la privación de la libertad o una orden de detención de un máximo de más de un año o, con respecto a los Estados con un umbral penal mínimo, los delitos castigables con privación de la libertad o detención por un mínimo superior a seis meses. La criminalización del blanqueo de los productos de la tala clandestina y de las infracciones relacionadas dependerá, pues, de que tales actividades constituyan un delito grave en cada Estado miembro según la definición que se acaba de hacer.

La Directiva de la UE contra el blanqueo de capitales de 1991¹⁹, modificada en 2001²⁰, obliga a los Estados miembros a luchar contra el blanqueo de capitales, principalmente por la vía de exigir a las instituciones financieras que informen sobre cualquier operación sospechosa. La Directiva persigue el blanqueo de los productos de un amplio abanico de delitos graves, pero estos no están definidos de la misma forma que en la Decisión marco de 2001. Pero el apartado E del artículo 1 de la Directiva modificada sí exige la alineación de la definición en la Decisión Marco de los delitos graves antes del 15 de diciembre de 2004, sobre la base de la propuesta de la Comisión. En la modificación de 2001, se mencionan algunos delitos, mientras que otros quedarían englobados bajo una referencia general a las infracciones que generan rentas sustanciales o que están castigados con largas condenas de prisión. De esa manera, los Estados miembros, si así lo desean, podrían considerar los delitos relativos a la tala clandestina como delitos graves en el sentido de la Directiva. Hasta el momento, pocos Estados miembros incluyen los delitos en relación con la tala clandestina bajo la legislación contra el blanqueo de capitales. Cabe recordar que la Directiva establece que el blanqueo de capitales debe entenderse como tal incluso si las actividades que generaron la propiedad por blanquear tuvieron lugar en el territorio de otro Estado miembro o en un país tercero.

Con respecto al blanqueo de capitales, la Comisión:

- trabajará para determinar hasta qué punto la legislación actual de los Estados miembros sobre el blanqueo de capitales puede aplicarse a los delitos del sector forestal, y difundirá esta información a los bancos, instituciones financieras, servicios de delitos monetarios y organizaciones no gubernamentales de la Unión europea;
- invitará a los Estados miembros a que clasifiquen la tala clandestina como delito en el sentido de la Directiva 2001/97/CE contra el blanqueo de capitales;
- aportará ayuda de la cooperación para el desarrollo, cuando convenga, para reforzar la capacidad de lucha contra el blanqueo de capitales del sector forestal de los países en vías de desarrollo; y
- fomentará el intercambio de información entre los servicios de delitos monetarios de los Estados miembros sobre delitos forestales.

¹⁸ DO L 182 de 5.7.2001, p.1.

¹⁹ Directiva 91/308/CEE, DO L 166 de 28.6.1991, p.77.

²⁰ Directiva 2001/97/CE, DO L 344 de 28.12.2001, p. 76.

4.6.2. *El Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)*

El Convenio sobre el comercio internacional de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres de 1973 (CITES) tiene un importante papel que desempeñar en el control del comercio de especies de árboles en peligro. Todos los Estados miembros de la Comunidad Europea y todos los países candidatos son Partes contratantes del Convenio. El Convenio está igualmente incorporado al derecho comunitario a través del Reglamento (CE) N° 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996 y el Reglamento (CE) N° 1808/2001 de la Comisión de 30 de agosto de 2001. CITES ha puesto en marcha mecanismos capaces de asegurar que el comercio de las especies registradas es legal y sostenible.

En la actualidad, los apéndices I y II de CITES registran 19 especies de árboles. Tal registro implica que los productos de la madera de estas especies sólo pueden ser importados a la UE si van acompañados de un permiso de exportación del país de origen y un permiso de importación de la UE. El permiso de exportación es válido sólo si la madera fue talada legalmente en el país de origen. Un permiso de importación de la UE sólo se puede conceder cuando está demostrado que su emisión no será perjudicial para la supervivencia de las especies o para la extensión territorial que ocupan. Además, en el Apéndice 3 figuran un género y tres especies de árboles: situación de los países que han restringido unilateralmente las exportaciones de estas especies. De nuevo, dadas sus licencias exportación verdadera estas especies sólo son válidas si la madera se ha talado legalmente.

En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes de CITES, en 2002, se acordó imponer restricciones al comercio de caoba de hoja grande (incluyéndola en el apéndice II) por los temores sobre su excesiva explotación, y al comercio de las especies del género *Guaiaecum* (*lignum vitae* o palo santo). Tomando como base pruebas científicas podría decidirse en el futuro la inclusión de otras especies de árboles, algunos de los cuales podrían ser posibles candidatas.

Por lo que respecta a CITES, la Comisión:

- promoverá la investigación sobre especies madereras en peligro para justificar su inclusión en los apéndices I y II del Convenio, y animará a los países madereros a que utilicen el registro voluntario de las especies madereras del apéndice III;
- trabajará para solucionar las debilidades del sistema de licencias que regula el comercio de las especies protegidas que se registran en los apéndices del Convenio.
- animará a los terceros países a que gestionen las listas de especies CITES de forma sostenible para evitar los potenciales restricciones a la importación en virtud del Artículo 4 del Reglamento (CE) n° 338/97 del Consejo.

4.6.3. *Otros instrumentos legislativos*

La legislación general de los Estados miembros, por ejemplo en materia de bienes robados, podría ser aplicable en algunos casos a la madera talada ilegalmente, lo que permitiría que se le diera una aplicación en el país consumidor, en vez de ser bloqueada sin más en el puerto de entrada. Esta legislación es competencia de los Estados miembros.

La Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos contra el soborno y la corrupción (“Convención para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales”) también puede ser útil, puesto que las operaciones de tala clandestina son prácticamente sinónimos de soborno y corrupción.

Con respecto a otros instrumentos legislativos, la Comisión:

- concienciará y animará a los Estados miembros para que apliquen la legislación penal y general, incluida, donde sea pertinente, la legislación sobre bienes robados, y compilará e intercambiará información relevante en la materia;
- animará a los Estados miembros a que apliquen las medidas expuestas en la Declaración de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre el Soborno llegando incluso a denegar créditos, cobertura o cualquier otra ayuda cuando se demuestre que un contrato de exportación ha sido adjudicado mediante soborno.

4.7. Madera de zonas en conflicto

El concepto ‘madera de zonas en conflicto’ identifica *grosso modo* a la madera negociada por grupos armados, cuyos ingresos se destinan a la financiación de conflictos armados. Aunque generalmente no están autorizadas por las instituciones oficiales competentes y son, lógicamente, ilegales, estas transacciones pueden convertirse en ‘legales’ si el gobierno las consiente y se desarrollan en territorio bajo su control. El informe final del comité de expertos sobre la explotación ilegal de recursos naturales y otras formas de riqueza en la República Democrática del Congo²¹ recomendó que se desarrolle una definición internacional de la madera de zonas en conflicto.

Sobre la madera de zonas en conflicto, la Comisión:

- apoyará los trabajos de definición de la ‘madera de zonas en conflicto’, un necesario punto de partida para cualquier acción que se adopte a escala internacional;
- repercutirá en los foros internacionales apropiados cualquier recomendación que el Consejo de Seguridad de la ONU pudiera hacer al respecto;
- trabajará para que en sus programas de cooperación para el desarrollo se reconozca y estudie el papel de los bosques en los conflictos armados, y se aborden asuntos importantes como el de los derechos de los pueblos indígenas sobre los bosques de los que viven o el de la buena gobernanza en las zonas de selvas inaccesibles y escasamente pobladas.
- iniciará conversaciones con los Estados miembros, otros donantes y los países madereros sobre la justa valoración del papel de los bosques antes, durante y después de los conflictos, y sobre cómo tenerlo mejor en las acciones de cumplimiento de las leyes y de buena gobernanza forestales.

²¹ Documento del Consejo de Seguridad de la ONU S/2002/1146 de fecha 16 de octubre de 2002.

5. COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Al ser una cuestión transversal, la actuación en la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio en materia forestal requiere un alto nivel de coordinación intersectorial y de los diferentes agentes. En la Comisión se creará un mecanismo de coordinación que:

- sirva de centro neurálgico de la iniciativa del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio, y facilite su ejecución, incluso mediante los instrumentos existentes;
- ofrezca las aportaciones técnicas necesarias para el desarrollo de los acuerdos de asociación con los principales países productores de madera;
- desarrolle junto con los Estados miembros un programa de trabajo detallado y coordinado del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio;
- apoye un proceso de consultas con todas las partes de la iniciativa del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio, tanto en la UE como en el de los eventuales países asociados;
- coordine la ayuda de la Comisión a las iniciativas internacionales en curso destinadas a promover el compromiso político en la lucha contra la tala clandestina, en particular las iniciativas de este tipo en África y Asia y la propuesta para Latinoamérica, y coordine las posiciones de la Comisión respecto diálogo con los países del G8 y China;
- se encargue de que estén disponibles los insumos y la experiencia técnicas contrate necesarias para la ejecución del programa del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio. La asistencia técnica necesaria a corto plazo incluye:
 - la investigación del volumen que la madera talada clandestinamente representa en el comercio internacional, y de los posibles efectos indirectos y de expulsión que resultarían de las medidas tomadas por la UE;
 - el análisis económico del impacto de la tala clandestina en los países afectados, cuando no exista aún, y en la economía mundial;
 - la continuación de la asistencia técnica y al desarrollo para la implantación de sistemas de seguimiento de la madera y de verificación de la legalidad tanto en la UE como en los países asociados. (La Comisión financia en la actualidad un ejercicio para conocer su alcance.)
- ayudar en el desarrollo de una estrategia para la ampliación de la iniciativa del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio a los otros mercados principales consumidores de madera; y
- supervisar los efectos cambiantes del programa sobre las partes interesadas, incluyendo la industria forestal de la UE y de los países productores, y los gobiernos y comunidades locales de estos últimos.

Como paso inicial, el grupo de coordinación interservicios creado para la preparación del Plan de Acción permanecerá como mecanismo de coordinación de las actividades. La línea

presupuestaria Bosques Tropicales, junto con otros instrumentos financieros de cooperación al desarrollo, contribuirán a la ejecución del Plan de Acción.

En la ejecución del Plan de Acción, la Comisión Europea colaborará con los Estados miembros y los países socios. La Comisión fomentará un enfoque conjunto con los Estados miembros, dentro del que se incluyen la coordinación mediante el Grupo Europeo de Asesores sobre Bosques Tropicales²² y con otros foros similares de coordinación existentes en los países. A corto plazo, los fondos operativos para poner en marcha el Plan de Acción los proporcionará principalmente en la línea presupuestaria Bosques Tropicales (B7-6200). Los fondos se utilizarán para realizar los trabajos definidos como prioritarios para el inicio del Plan de Acción, cuando estos trabajos puedan ser objeto de financiación en virtud de Reglamento que rige la línea presupuestaria y estén en consonancia con la programación bianual de la línea presupuestaria. Debe mencionarse que la línea presupuestaria Bosques Tropicales se puede usar solamente para financiar actividades que redunden en provecho de los países en desarrollo. El Reglamento que rige la línea presupuestaria Bosques Tropicales expira al final de 2006. Un factor importante que la Comisión deberá tener en cuenta al decidir si propone un nuevo Reglamento es la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos para financiar actividades relacionadas con el Plan de Acción.

Puede que en los fondos disponibles en la línea presupuestaria sean insuficientes para apoyar los programas de asistencia técnica y capacitación necesarios en los países madereros socios del Plan de Acción. Por ello, cuando convenga, la Comisión intentará integrar el Plan de Acción en los principales programas de cooperación al desarrollo nacionales y regionales de la Comisión Europea. También fomentará que los países miembros interesados aporten recursos o actividades al programa de trabajo común.

6. LOS PASOS SIGUIENTES

Se solicita que el Parlamento Europeo y el Consejo respalden las propuestas de la Comisión de:

- comenzar las negociaciones con los países productores de madera con vistas a los Acuerdos de Asociación del Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio;
- presentar un Reglamento estableciendo el sistema voluntario de concesión de licencias, conjuntamente con una amplia consulta a las partes interesadas;
- estudiar las opciones e impacto de medidas suplementarias de apoyo al Plan de Acción, incluyendo, haber progresos u trilaterales, la viabilidad de legislación sobre control de las importaciones de madera talada ilegalmente, e informar de sus conclusiones al Consejo en 2004;

La Comisión invita también a los Estados miembros a que determinen la legislación nacional aplicable en la lucha contra las talas clandestinas, y le notifiquen sus conclusiones.

²² El Grupo Europeo de Asesores sobre Bosques Tropicales es un foro cuyo objeto es promover la coordinación entre la Comisión y los Estados miembros activos en el sector forestal.

ANEXOS

ANEXO 1: INICIATIVAS EN CURSO PARA UNA MEJOR APLICACIÓN DE LAS LEYES FORESTALES

Se han realizado muchos esfuerzos en iniciativas nacionales, regionales e internacionales para aumentar el compromiso e iniciar programas de trabajo en la lucha contra la tala clandestina. La Comisión Europea y los Estados miembros han estado presentes en muchas de estas iniciativas a través de delegaciones en procesos multilaterales, iniciativas políticas directas y los programas de cooperación para el desarrollo. A continuación se resumen estas iniciativas.

Iniciativas internacionales

La primera gran declaración pública a escala internacional se realizó en la Cumbre del G8 de 1998 en Birmingham. Un grupo de trabajo creado después de la cumbre de Birmingham informó a la reunión del G8 de 2002 en Canadá. El informe proponía medidas para la identificación y verificación de la producción legal, el seguimiento de la madera, el etiquetado y la certificación, unidas a medidas de prohibición de entrada al mercado de productos ilegales, de política de contratación pública y de ayuda a la capacitación y la gestión de los bosques. El G8 también se comprometió a identificar acciones tanto en los países productores como en los consumidores.

También se han realizado declaraciones en otros foros multilaterales. En noviembre de 2001, la 31ª Sesión de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales adoptó una decisión sobre la aplicación de la legislación forestal a la producción y comercialización sostenibles de la madera. En mayo de 2002, la 32ª Sesión de esta Organización adoptó una decisión sobre la aplicación de la legislación forestal en África con el fin de recoger información sobre la situación de los bosques en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y la República del Congo, y poder mejorar la gestión de las concesiones forestales y asegurar la conservación en las zonas protegidas.

En el mes de Marzo de 2002, la segunda reunión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) preparó una Declaración Ministerial para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que, entre otras cosas, requería una acción inmediata para poner en vigencia las legislaciones nacionales forestales y las referentes al comercio internacional ilegal de productos forestales. Al analizar los progresos en la lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques, la Segunda Reunión del FNUB también señaló el papel fundamental de las iniciativas para reforzar la aplicación de la legislación e instó a los gobiernos a hacer frente a la cuestión de la aplicación de las leyes y la tala ilegal.

El Convenio sobre Diversidad Biológica adoptó en 2002 un Programa de Trabajo ampliado sobre la Diversidad Biológica Forestal que incluye propuestas de acciones para la promoción de la aplicación de las leyes forestales y medidas para afrontar el comercio asociado.

Iniciativas regionales

El Banco Mundial coordina iniciativas de aplicación de legislación y gobernanza forestales en Asia y África²³. En Asia, una serie de reuniones regionales de planificación culminaron en

²³ Información completa sobre estas iniciativas en:
<http://lnweb18.worldbank.org/ESSD/essdext.nsf/14ByDocName/ForestGovernanceProgramMinisterialProcesses>

una conferencia ministerial en Bali (Indonesia) en septiembre de 2001. La conferencia adoptó una Declaración Ministerial que reconocía “que todos los países, exportadores e importadores, tienen un papel y responsabilidad en la lucha contra los delitos forestales y, en particular, en la eliminación de la tala clandestina y el comercio ilegal asociado” (Anexo 3). Se ha creado un Grupo de trabajo sobre Plan de Acción forestal sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio en Asia con grupos de asesoramiento formados por representantes de la industria y de organizaciones no gubernamentales, y un sólido programa de trabajo está en marcha. Está previsto que los ministros se reúnan de nuevo antes de que termine este año 2003.

En África, tendrá lugar una conferencia ministerial en abril de 2003. La reunión intenta levantar compromisos en África a gran escala política para reforzar la capacitación en la gobernanza de los bosques y, más concretamente, sobre la tala ilegal. Está previsto que los participantes aprueben una Declaración Ministerial y que se emprenda el subsiguiente programa de trabajo.

La Comisión Europea y algunos Estados miembros han prestado una ayuda importante a estos procesos en Asia y África, tanto con apoyo político indirecto como con contribuciones financieras directas.

La tala ilegal y la gobernanza también entran en el ámbito de acción de dos importantes acuerdos de tipo II emprendidos por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: el Acuerdo Forestal de Asia, una iniciativa de Japón e Indonesia, y el Acuerdo Forestal de la Cuenca del Congo, una iniciativa de Estados Unidos y Sudáfrica.

Iniciativas de la Comisión Europea

La Comisión Europea manifestó su intención de combatir la explotación clandestina de los bosques y el comercio ilícito asociado a ella en su Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las regiones ‘Hacia una asociación global a favor del desarrollo sostenible’²⁴ y en el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente²⁵.

Para ayudar en la preparación de este Programa de Acción, la Comisión acogió una mesa de trabajo internacional en Bruselas del 22 al 24 de abril de 2002, a la que asistieron representantes de los Estados miembros, de gobiernos de varios países terceros productores e importadores de madera, de la industria forestal y de organizaciones no gubernamentales.

La mesa de trabajo estudió las formas de controlar la entrada en la UE de madera producida clandestinamente, incluyendo cambios legislativos y el establecimiento de una licencia de legalidad; el intercambio de información y la colaboración entre las autoridades aduaneras; la diligencia debida de las instituciones financieras; y el papel de la políticas de contratación pública. Más detalles sobre la mesa de trabajo pueden encontrarse en:

http://europa.eu.int:8082/comm/external_relations/flegt/intro/index.htm

Más tarde, la Unión Europea, Estados Unidos y Japón estuvieron representados en un encuentro informal sobre la tala clandestina patrocinado por la Comisión Europea con motivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs) de agosto de 2002 en

²⁴ COM(2002) 82 de 13.2.02

²⁵ Decisión nº 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de julio de 2002

Johannesburgo. En este encuentro, al que también asistieron representantes de los países productores, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, hubo que destruir tranquilos en Europa se acordó sobre la necesidad de cooperar en la lucha contra la tala clandestina.

Iniciativas de los Estados miembros de la Unión Europea

Los Estados miembros de la UE están llevando a cabo una gran variedad de acciones contra las talas clandestinas y el comercio asociado. Sin perjuicio de su conformidad con la legislación de la UE, a continuación figuran varios ejemplos de estas actividades.

Dinamarca, como presidente en ejercicio de la UE, organizó conjuntamente con la Comisión Europea un acto sobre las talas ilegales en paralelo a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en agosto de 2002. Su Gobierno da una prioridad muy alta a la lucha contra las talas ilegales y el comercio asociado, y entre las acciones que ha tomado tiene muy avanzada la preparación de las directrices sobre la contratación pública de maderas tropicales, cuyo objetivo es conseguir que las instituciones públicas compren sólo madera talada legalmente en bosques gestionados de forma sostenible.

Finlandia está en pleno proceso de definición de una estrategia de cooperación en desarrollo forestal, lo que puede incluir un acento especial en las talas ilegales. La federación finlandesa de industrias forestales lo publicado una declaración de apoyo a los esfuerzos para erradicarlas, que figura en:

<http://english.forestindustries.fi/press/2002/081102.html>.

Francia está apoyando el proceso del Plan de Acción en África, en asociación con EE.UU., el Reino Unido, Suiza y la Comisión. Las cuestiones de las talas ilegales y el comercio asociado se abordarán también en proyectos de cooperación de nivel regional y nacional mediante actividades de desarrollo institucional, recogida de datos y apoyo al control de las actividades forestales. Francia está trabajando también para fomentar el compromiso del sector privado, en particular animando a las empresas francesas a que apliquen el código de conducta sobre la gestión forestal.

En el grupo de trabajo nacional sobre los bosques tropicales húmedos ha iniciado un diálogo de nivel nacional para compartir las talas ilegales con actividades de sensibilización y la utilización de instrumentos políticos específicos, tales como la contratación pública. Se ha iniciado un estudio sobre el impacto de las medidas de la contratación pública que está a cargo de los ministerios encargados del medio ambiente y los bosques. La agencia francesa de desarrollo (AFD) está estudiando también las posibilidades de reforzar los controles sobre la ejecución de los planes de gestión forestal apoyados por la cooperación francesa al desarrollo.

Alemania aprobó en 2002 una nueva estrategia de cooperación al desarrollo en el sector forestal. La lucha contra las talas ilegales es una de las prioridades de la cooperación al desarrollo alemana en este sector. La estrategia consiste en combatir las talas ilegales y el comercio asociado, así como el comercio de otros productos forestales obtenidos clandestinamente (caza y carne de animales salvajes) mediante la preparación de mecanismos de control y penalización eficaces (aplicación de la ley); conseguir la participación de la sociedad civil en estos procesos; crear incentivos en los países importadores para que los actores públicos y privados compren madera y productos de la madera procedentes de bosques explotados de forma sostenible; y ayudar a los países socios en sus esfuerzos por aplicar y perfeccionar el Convenio CITES sobre especies en peligro (en particular la

protección de las especies amenazadas que figura de la lista e inclusión de otras en el Anexo 3). La actuación en estos ámbitos se hará mediante programas de cooperación al desarrollo cuando y como sea necesario.

El documento estratégico completo figura en inglés en:

http://www.gtz.de/forest-policy/download/Documents/German%20Government/BMZ_Forest_Sector_Concept_2002.pdf

Los Países Bajos no cuentan con una política específica en materia de tala clandestina, pero han desarrollado algunas acciones importantes tanto dentro como fuera del país ante los programas de ayuda al desarrollo. Se está prestando cada vez más atención a este asunto.

En los Países Bajos, las listas de los apéndices del Convenio sobre el comercio internacional de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) se están utilizando para controlar el comercio ilegal de especies amenazadas de árboles. Los Países Bajos también sostienen un programa específico sobre “Evaluación de las especies de árboles utilizando los criterios de CITES” para aumentar la utilidad del Convenio en la protección de las especies amenazadas de árboles. Igualmente, promueven de forma activa algunos procesos de certificación de la madera que incluyen el control de la legalidad de la explotación en el país de origen.

Los Países Bajos sostienen mediante la cooperación al desarrollo, con el proyectos y programas sectoriales, algunas iniciativas que promueven la buena gobernanza en el sector forestal de varios países en vías de desarrollo, como Perú, Guatemala, Ecuador y Surinam. También financian algunos proyectos de menor envergadura ejecutados por IUCN-Países Bajos (sección nacional de la Unión Mundial para la Naturaleza –UICN en inglés) en varios países.

El Reino Unido está apoyando los Procesos Ministeriales de cumplimiento de las leyes y gobernanza en el ámbito forestal tanto en Asia como en África. Se utilizan para ello tanto acciones políticas como programas nacionales en Indonesia, Camerún y zonas de América Central, entre otros países. El Reino Unido firmó en abril de 2002 un Memorándum de Acuerdo con el Gobierno de Indonesia para combatir la tala clandestina y el comercio internacional asociado de madera y productos de la madera producidos ilegalmente. El Memorándum de Acuerdo muestra el acuerdo de las partes para cooperar en las reformas legales y administrativas, en los sistemas de verificación de la legalidad y en la asistencia técnica y financiera. Tanto el proceso que condujo a la firma del Memorándum de Acuerdo como su posterior aplicación han aportado valiosas experiencias al Plan de Acción que la Comisión Europea está preparando en la actualidad. El Reino Unido está en una base avanzada de la reforma de su política de contratación pública para asegurar que sus instituciones públicas compran únicamente madera legal y de bosques sostenibles.

ANEXO 2: RESUMEN DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE MADERA

El mercado mundial de la producción, transformación y comercio de madera está en gran medida en manos de las zonas templadas y los países desarrollados (EE.UU., UE, Canadá, Japón). Otros tropicales constituyen una pequeña proporción de las exportaciones mundiales totales de madera: el 16% de la madera en rollos industrial, el 13% de la madera sobrada, aporta el papel y el 39% de las chapas. Oro madera contra tapada entre maderas tropicales duros tienen un porcentaje dominante en el mercado internacional (71%).

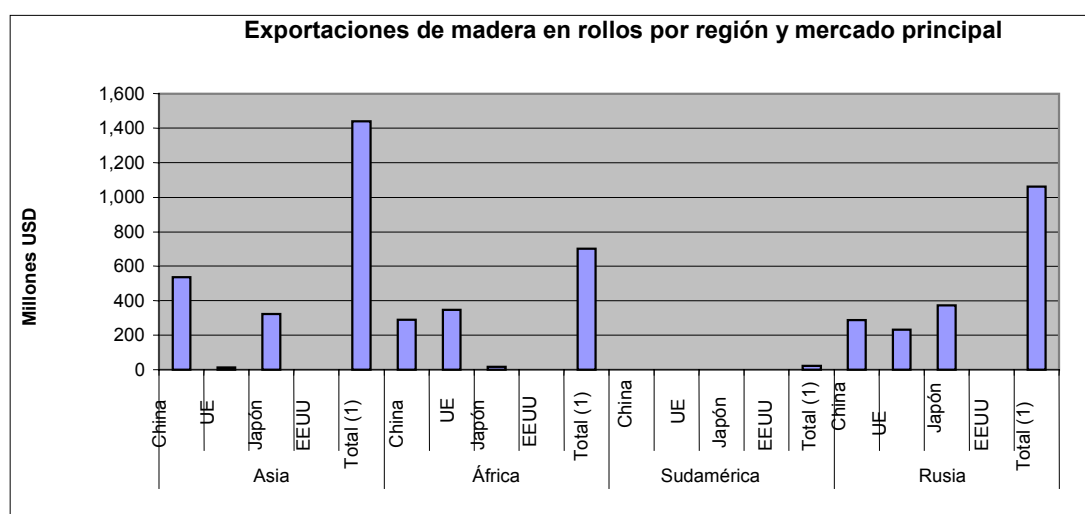
Otra particularidad del comercio mundial de productos de la madera es que en gran parte el comercio de madera es interregional. Según el Banco Mundial, el 80% del comercio europeo se hace entre países europeos, el 85% de las exportaciones de países asiáticos se hace a países de la misma región y el 80% de las importaciones norteamericanas proceden de esa misma región. Los únicos grandes flujos interregionales (más de 5 millardos de USD) son los que van de América del Norte a Europa y de América del norte y Europa a Asia y Oceanía.²⁶

Este anexo muestra un resumen del comercio internacional de tres productos de referencia de la madera. Las cifras confirman la influencia que las medidas comerciales de la UE podrían ejercer sobre el comercio mundial de la madera, y también subrayan la importancia de una mayor colaboración a largo plazo con los otros principales países consumidores.

Madera en rollos

Observaciones más importantes:

- China y Japón son los principales demandantes de madera en rollos originaria de los países productores asiáticos.
- La Unión Europea es el principal importador en valor de la madera en rollos procedente de África.
- El comercio de madera en rollos de Sudamérica es irrelevante.
- Las importaciones de madera en rollos de China, Japón y la UE son equivalentes en valor, pero la UE es el mayor importador en volumen.



(1): Incluye otros países

Fuente: FAO, base de datos en línea FAOSTAT

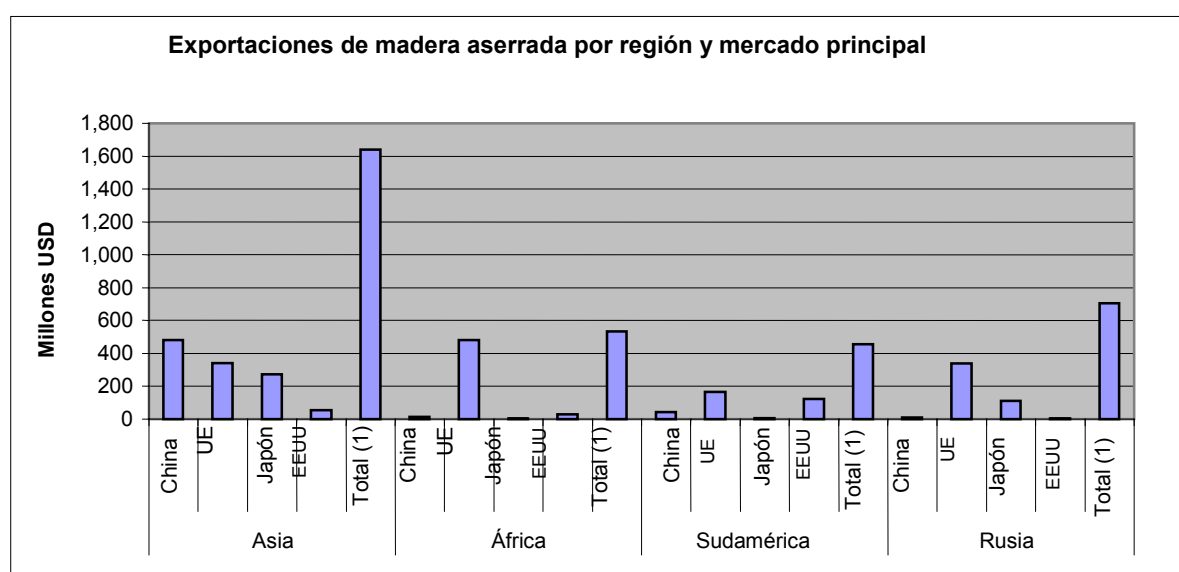
²⁶

Banco Mundial. El futuro en los mercados de productos forestales (1999).

Madera aserrada

Observaciones más importantes:

- La UE es el segundo mercado en importancia de la madera aserrada originaria de Asia, suponiendo el 21% en valor del comercio con Asia.
- La UE es el principal importador de madera aserrada originaria de África, suponiendo el 91% en valor del comercio de África con los cuatro principales mercados.
- La UE absorbe el 38% en valor de las exportaciones sudamericanas de madera aserrada.
- Las importaciones de madera aserrada de la UE suponen casi la mitad del comercio de Rusia.



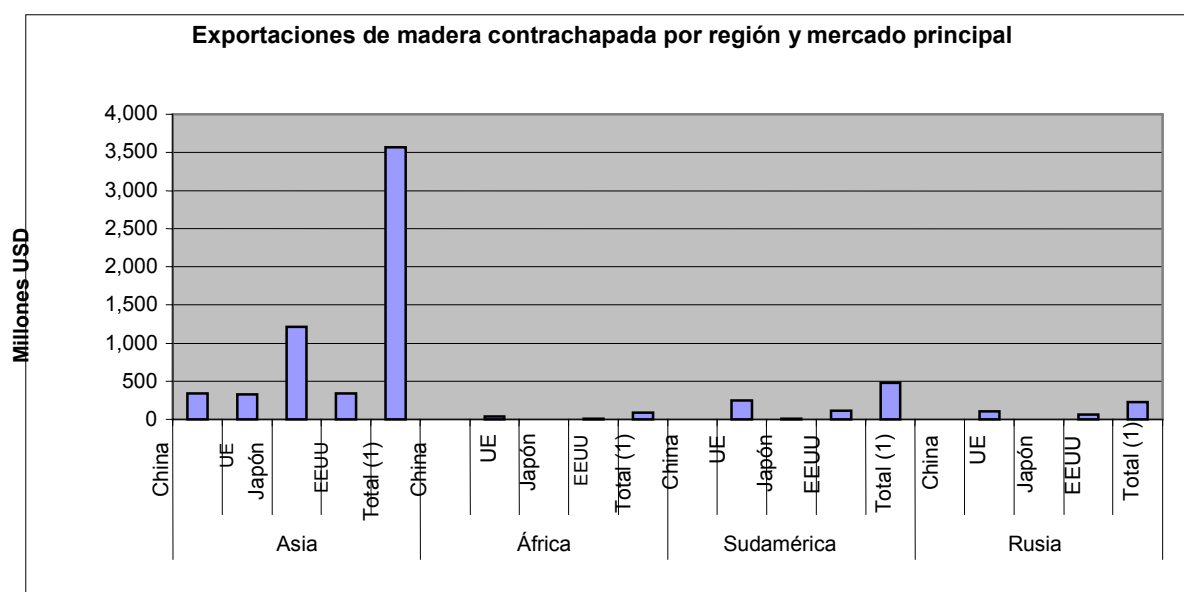
(1): Incluye otros países

Fuente: FAO, base de datos en línea FAOSTAT

Madera contrachapada

Observaciones más importantes:

- La UE es el segundo mercado de madera contrachapada: el 9% del comercio en valor.
- La UE de primer importador de madera contrachapado de África: el 43% del comercio (muy modesto) en valor.
- La UE absorbe el 51% en valor de las exportaciones sudamericanas de madera contrachapada.
- La UE compra casi la mitad de las exportaciones rusas de madera contrachapada



(1): Incluye otros países

Fuente: FAO, base de datos en línea FAOSTAT

ANEXO 3: LA DECLARACIÓN DE BALI

APLICACIÓN DE LAS LEYES Y GOBERNANZA FORESTALES

CONFERENCIA MINISTERIAL DE ASIA ORIENTAL

Bali, Indonesia

11 al 13 de septiembre 2001

DECLARACIÓN MINISTERIAL

Los países de Asia Oriental y otras regiones participantes en esta Conferencia Ministerial:

Comprendiendo que los ecosistemas forestales sostienen la vida humana, animal y vegetal, y ofrecen a la humanidad una abundante dotación de recursos naturales y renovables;

Profundamente preocupados por los efectos negativos que las violaciones de la legislación forestal y los delitos forestales y, en particular, la tala clandestina y el comercio ilícito asociado ejercen sobre el Estado de Derecho, y por la seria amenaza mundial que esto supone para la dotación de recursos naturales;

Reconociendo que la tala clandestina y el comercio ilícito asociado amenazan directamente los ecosistemas y la biodiversidad de los bosques de Asia y del resto del mundo;

Reconociendo, igualmente, los graves perjuicios económicos y sociales que recaen en nuestras naciones, especialmente sobre las comunidades locales, los pobres y los desfavorecidos;

Reconociendo, además, que el problema proviene de muchas y complejas causas sociales, económicas culturales y políticas;

Convencidos de la importancia de la buena gobernanza para la solución duradera del problema de los delitos forestales, y de su urgente necesidad;

Reconociendo que todos los países, exportadores e importadores, tienen un papel y responsabilidad en la lucha contra los delitos forestales, y en particular en la eliminación de la tala clandestina y el comercio ilícito asociado;

Subrayando la urgente necesidad de una cooperación efectiva para afrontar estos problemas de forma simultánea a escala local, nacional, regional e internacional;

Declaramos que:

Actuaremos inmediatamente para intensificar los esfuerzos nacionales y reforzar la colaboración bilateral, regional y multilateral con el fin de afrontar las violaciones de la legislación forestal y los delitos forestales, en particular la tala clandestina, el comercio ilícito y la corrupción asociados con esta práctica, y sus efectos negativos sobre el Estado de Derecho;

Desarrollaremos mecanismos para el intercambio efectivo de experiencias e información;

Emprenderemos acciones para prevenir el movimiento de la madera talada ilegalmente, que incluirán la cooperación de las autoridades encargadas de aplicar las leyes, tanto dentro de cada país como entre los países;

Exploraremos las posibilidades de eliminar la exportación e importación de madera producida ilegalmente, incluso a través de un sistema de notificación previa de la madera comercializada;

Ayudaremos a la concienciación, a través de los medios de comunicación y otros medios, sobre los delitos forestales y sobre la amenaza que la destrucción de los bosques supone para nuestro futuro bienestar medioambiental, económico y social;

Mejoraremos la buena gobernanza de los bosques en nuestros países con el fin de aplicar las leyes forestales, para, entre otras cosas, aplicar mejor los derechos de propiedad y promover la independencia del poder judicial;

Implicaremos a las partes interesadas, incluidas las comunidades locales, en la toma de decisiones sobre el sector forestal, promoviendo así la transparencia, reduciendo las posibilidades de corrupción, asegurando mayor igualdad y minimizando la influencia excesiva de los grupos privilegiados;

Mejoraremos las oportunidades económicas de quienes sobreviven con los recursos forestales, para así reducir los incentivos a la tala clandestina y a la conversión forestal indiscriminada, y contribuir a la gestión sostenible de los bosques;

Revisaremos los actuales marcos legislativos nacionales y promoveremos las reformas políticas apropiadas, incluyendo las relacionadas con la aprobación y supervisión de las concesiones, los subsidios y los excesos en la capacidad de producción, con el fin de prevenir las prácticas ilegales;

Daremos prioridad a las zonas transfronterizas más vulnerables, que requieren una acción coordinada y responsable;

Desarrollaremos y difundiremos en los foros apropiados los trabajos sobre supervisión y evaluación de los recursos forestales:

Emprenderemos la demarcación y la cartografía correcta y oportuna, y la asignación precisa de las zonas forestales, y pondremos esta información a disposición del público;

Reforzaremos las capacidades dentro de los gobiernos, y entre ellos, del sector privado y de la sociedad civil, para prevenir, detectar y suprimir los delitos forestales.

Además, con el fin de que las intenciones de esta Declaración sean puestas en marcha, y de proceder urgentemente a explorar la ejecución oportuna de las acciones más relevantes desarrolladas por los expertos técnicos en esta reunión:

Nos comprometemos a crear un grupo de trabajo regional sobre la aplicación de las leyes y la gobernanza en el ámbito forestal, con el fin de avanzar hacia los objetivos de esta Declaración;

Invitamos a los representantes de las organizaciones no gubernamentales, la industria, la sociedad civil y otras partes interesadas presentes en esta Conferencia, a que se planteen la formación de un grupo de asesoramiento al grupo de trabajo regional;

Decidimos reunirnos de nuevo a escala ministerial en 2003 con el fin de revisar los progresos de las primeras acciones de ejecución de estos compromisos, en colaboración con los socios internacionales correspondientes;

Pedimos a los países miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) participantes en esta Conferencia que informen en las próximas cumbres de ASEAN y APEC de los resultados de esta Conferencia Ministerial, y que soliciten su ayuda;

Prometemos trabajar para conseguir que se preste una atención particular al problema de los delitos forestales en los foros internacionales y, en particular, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y en las organizaciones miembros del Acuerdo de Colaboración sobre los Bosques;

Solicitamos a los países del G8 y a los otros donantes que estudien la forma de sumarse a la lucha contra los delitos forestales; por ejemplo, a través de la ayuda a la capacitación;

Animamos a otras regiones a que consideren la posibilidad de crear iniciativas regionales similares para combatir los delitos forestales.

Bali, Indonesia

13 de septiembre de 2001